



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE REDACTOR (EST21\_01\_120-121) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA)**

En sesión celebrada el 18 de abril de 2024, el Tribunal, tras el plazo de alegaciones al baremo provisional, ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas, concluido este trámite, ha adoptado y hace públicos los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por Don Jesús García León.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a los efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, por tanto no procede la baremación de los servicios alegados por la aspirante en los puestos de Periodista y Tec. Superior Periodista.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
CASTRO GARRIDO RICARDO JESÚS	14****61Y	95,00	0,00	<b>95,00</b>
GARCÍA LEÓN, JESUS	53****56X	0,00	0,00	<b>0,00</b>
GUTIÉRREZ BONILLA, FCO. JAVIER	77****52W	0,75	0,00	<b>0,75</b>
JIMENEZ GONZÁLEZ, JOSE JULIO	20****30B	0,00	0,00	<b>0,00</b>
MADROÑAL OLIVA, ROSARIO	14****98Z	95,00	0,00	<b>95,00</b>
NAVARRO SOSA, MARIO	47****48Y	0,00	0,00	<b>0,00</b>

**Tercero.-** En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la contratación como personal laboral fijo de plantilla a los aspirantes Don **Ricardo Jesús Castro Garrido** y Doña **Rosario Madroñal Oliva**.

Los aspirantes propuestos aportarán, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación como personal laboral fijo de plantilla en favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.  
El Presidente del Tribunal.

